NUM. 106 . Viernes 1.º de Setiembre de 1848. 6 CTOS. PLIEGO.

PUNTO DE SUSCRICION.

En su Redaccion, calle de la Potenda, donde se admiten para su insercion, prévio el permiso del Sr. Gefe Político, toda clase de *Anuncios y comunicados*, á precios convencionales.

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

PRECIO DE SUSCRICION.

Por un mes.	5 rs.
Por tres idem.	14
Por seis idem	27
Por un año.	52

Publícase los *Lunes, Miércoles y Viernes*

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO POLITICO.

Direccion de instruccion pública.

„El Ilustrísimo Señor Director General de instruccion pública me dice con fecha 30 de Junio última lo que sigue.=Publicada de Real órden la lista de los libros que han de servir de texto en las escuelas de instruccion primaria, sin que por esto se niegue ni paralice la opinion que á este honroso y útil destino puedan tener otras obras, la Direccion ha determinado manifestar á V. S. para que al tiempo de dar la debida publicidad á esta medida, se sirva advertirlo á los interesados, que cuantos en lo sucesivo aspiren á que sus escritos se anadan á la expresada lista, han de presentar con la instancia correspondiente, dos ejemplares de la obra cuya calificacion soliciten.”

Y se publica en el presente Boletin oficial, para conocimiento de los interesados á quienes concierna. Segovia 28 de Agosto de 1848.=*Eugenio Reguera.*

Real órden de 30 de Junio último, mandando que en todas las escuelas de instruccion primaria públicas y privadas de texto y se usen esclusivamente las obras comprendidas en el adjunto catálogo.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas me dice con fecha 30 de Junio último lo que sigue:

„Concluidos en 31 de Diciembre del año último los términos señalados por Reales órdenes para que los autores, traductores hoy editores de las obras relativas á todas las materias, que constituyen la instruccion primaria elemental y superior, las presentasen en este reconocimiento y calificacion por la Comision nombrada al efecto, la Reina (Q. D. G.) de conformidad con el dictámen del Consejo de Instruccion pública, se ha servido aprobar la propuesta de la referida Comision, mandando que en todas las escuelas de instruccion primaria públicas y privadas sirvan de texto y se usen esclusivamente las obras comprendidas en el adjunto catàlogo, sin perjuicio de que pueda adicionarse con las que examinadas en lo sucesivo por el Consejo, se consideren útiles para la enseñanza.=De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

CATALOGO

de las obras que han de servir de texto en las escuelas de instruccion primaria, aprobado por S. M. en 30 de junio de 1848.

Religion y Moral.

Catecismo de la Doctrina Cristiana, compuesto por el P. Ripalda: cotejado y corregido de órden superior por D. José Mariano Vallejo.

Catecismo Cristiano con un compendio de la Historia Sagrada, por D. Francisco Pareja de Alarcon.

Catecismo de la Doctrina Cristiana y Compendio de la Historia sagrada, compuesto por el presbitero D. Juan Diaz de Baeza.

Catecismo de la Doctrina Cristiana, publicado en francés por el Arzobispo de Cambray, precedido de un compendio de Historia Sagrada, y traducido por D. A. P.

Catecismo histórico, ó Compendio de la Historia Sagrada y de la Doctrina Cristiana, compuesto por el Abad de Fleuri, y traducido para utilidad de la juventud.

Catecismo histórico de Fleuri.=Novísima edicion, aumentada la Historia Sagrada con un resúmen en verso.

El Fleuri, Catecismo histórico escrito en verso.

Catecismo sobre los fundamentos de la Fe, por Aimé y traducido por D. Juan Gonzalez.

Compendio de la Historia Sagrada, traduccion de la señorita Pulido y Espinosa.

Id. id. id. por D. Ignacio Calonge y Perez.

Historia Sagrada contada á los niños, traducida por Don Manuel Gonzalez Vara.

Historia Sagrada y del pueblo hebreo, por el General Aristizabal.

Epítome del Antiguo y Nuevo Testamento, traduccion de D. Juan Manuel Grajo, Presbítero.

Compendio de Religion, por D. Angel Herreros y Mora.

Doctrina Cristiana, escrita por el Presbítero Don Julian Gonzalez de Soto.

Lectura.=Métodos.

Nueva Cartilla para enseñar y aprender á leer, por Don José Mariano Vallejo.

Clave y reglas para aprender á leer, por el mismo.

Teoría de la lectura ó método analítico, por el mismo.

Cuadernos de Lectura, por D. Joaquin Avendaño y D. E. Fernandez.

Silabario de D. Vicente Naharro.

Método práctico de enseñar á leer, por el mismo.

Ejercicios silàbicos, por D. E. Eguilaz.

Libro primero de la niñez, por D. B. A. de Lopetrau.

Nuevo silabario, de Mondejar.

Nueva Cartilla, por D. A. Audet.

Silabario, de Hernando.

Nuevo Silabario, por D. Manuel Rodriguez Escobar.

Principios metódicos para enseñar à leer, por el mismo.

Método pràctico elemental, por D. Manuel Benito Carrera.

El Director de la Juventud, por D. T. Ballester Belmonte.

Complemento al Manual de Lectura, por D. Beltran.

Primeros elementos del idioma castellano, por los directores del Instituto de Sordo-mudos de Barcelona.

Rudimentos de Ortologia castellana, por D. J. Codina.

Manual de los Pàrvulos, por D. José María de Lerma.

Ortologia y Diálogos de Caligrafía, por Torío.

Libros para ejercitarse en la lectura.

El libro de los Niños, por Martinez de la Rosa.

Lecciones escogidas, por el P. Pascual Suarez.

Ejemplos morales, por D. Juan Rubio.

El Tesoro de los Niños, traduccion de D. Enrique Ataide y Portugal.

Las Páginas de la Infancia, por D. Angel María Terradillos.

El Evangelio para los niños, traduccion del mismo.

Juanito, obra de educacion traducida por D. Mariano Torrente.

El Amigo de la Infancia, traduccion de Don Luis Bordas.

Precioso curso de moral infantil, traduccion de Don Felipe Antonio Macías.

El Abuelo, obra de educacion traducida por un español amante de su patria.

El Buen Fridolin y el Pícaro Thierry, traduccion de D. Fernando Bertran de Lis.

Los Seis Dias, por D. Andrés Vallejo.

Guia de la Infancia, por D. Eugenio de Tapia.

Educacion de la Juventud, traducida por el Presbítero D. Leandro Tovar y Arciro.

Educacion de la Infancia, por D José Menendez.

El Padre nuestro de Fenelon traducido por D. G. del Valle.

El Genio de la Educacion, por D. Gerónimo Lopez Cerain.

Escuela del Ciudadano español, por D. Lorenzo Alemany.

El Libro de mis Hijos, por D. A. C. J. C.

Himnos en prosa para niños.

La Moral en accion, traducida del francés por Don Antonio García Almarza.

El Maestro de sus Hijos, ó sea la educacion de la Infancia, traduccion del francés.

El Amigo de los Niños, escrito en francés por el Abate Sabattier. Nueva traduccion.

Id. id., id., traducido por D. Juan de Escoiquiz.

El Amigo de la Infancia, traduccion del P. R. S.

Cuentos morales para la instruccion de niños de ambos sexos, traducidos del francés por D. C. A. P.

Cuentecitos para niños y niñas, traducidos del francés por D. Juan Bautista Fosis y Gual.

Devocionario y Ejercicio cotidiano, por el Presbítero Don Julian de Soto.

Confesion y Comunion, tratado puesto al alcance de los niños, por un sacerdote amigo de la juventud.

Consejos á las Niñas, por D. Benito García de los Santos.

El Libro de las Niñas, por D. Joaquin Rubio y Ors.

Pensil de las Niñas, por D. José Codina.

Fàbulas de Iriarte.

Id. de Florian, traducidas por D. José Fernandez de la Vega Potan.

La Moral en verso, por D. José Codina.

Coleccion de trozos selectos de los mas célebres escritores castellanos, tanto en prosa como en verso, por D. L. Q S.

Trozos en prosa y verso, por D. Eugenio Eguilaz.

Coleccion de trozos escogidos, por Ranera.

Trozos escogidos de literatura española, por Don Francisco Merino.

Lecciones de educacion religiosa y civil, por Don Julian Melchor Miranda.

Mil charadas castellanas en verso, por A. P. y L.

Semanario químico-artistico, por Don Luciano Martinez: tomo primero.

La Agricultura al alcance de los niños, por D. J. M. O.

El Instructor de los niños, por José Domenech y Cireuns.

Compendio de las artes y ciencias, traducido por Don Juan Francisco Siñeriz.

Manual de la juventud estudiosa ó Libro segundo de los Niños, por Ranera.

Historia griega contada à los niños, traducida por D. M. G. Vara.

Id. romana, id., id., traduccion del mismo.

Id. de Inglaterra, id., id., traduccion de id.

A la juventud española, Ripalda político-moral, por D. D. G. R.

Nociones elementales de Anatomía y Fisiologia humanas, por D. Luis García Sanz.

Reglas de Urbanidad, por D. Fernando Bertran de Lis.

Manual de la Urbanidad y del Decoro, por D. J. A. G.

Lecciones de Urbanidad, por D. Manuel Rodriguez Escobar.

Lecciones litografiadas, por D. José María Flores.

Miscelánea de la lectura de la letra bastarda española, escrita y autografiada, por D. J. F. de Azpiazu.

Escritura.

Arte de escribir y Coleciones de muestras de Torío

Id. id. de Iturzaeta y todas sus obras de Caligrafía.

Id. id y coleccion de muestras de D. Antonio Alverá Delgrás.

Arte de escribir con la mano izquierda por Don Tomás Varela.

Aparatos para vencer las dificultades de la escritura, con la descripcion del mismo por Vallejo.

Gramática Castellana.—Ortografía.

Nociones generales de Ideologia y Gramática española, por Vallejo.

Prontuario de Gramática castellana, por D. A. M. Terradillos.

Elementos de Gramática castellana, por Illas y Figuerola.

Lecciones elementales de Gramática, por Eguilaz.

Compendio de Gramática, por el mismo.

Gramática teórico-práctica de id.

Gramàtica elemental de la lengua castellana, por D. J. Langueniza.

Elementos de Gramàtica castellana, por el P. Ramon Calle, del Corazon de Jesus.

Id. id. de Ramon Zudaire y Muniain.

Lecciones de Gramática y Aritmética, por Alemany.

Principios de análisis lógico, por D. R. Merino.

Tratado de la descomposicion y composicion de los períodos, por Gonzalez Soto.

Ortografía de la Academia.

Ortografía pràctica de D. J. Maria Iturzaeta.

Ortografia de D. Victor Martin.
Tratado de Ortografia metódica de Vallejo.
Ortografia castellana, por Moles.
Tratado de Ortografia castellana por P. M. Navarro.
Reglas de Ortografia, por Naharro.
Tratado de Prosodia española, por Llorente.

Aritmética.

Definiciones y extracto de las reglas de Aritmética por Vallejo.
Aritmética de Niños, por el mismo.
Complemento de id. por id.
Teoría de las cuentas, por Elizondo.
Aritmética, por D J. Martinez Rodrigo.
Principios de Aritmética, por D. José Fernandez Segura.
Nociones de Aritmética, del mismo.
Aritmética teórica elemental, por D. Manuel Benito.
Lecciones elementales de Aritmética, por D. J. Ramon Perez.
Tratado de Aritmética, por D. Pedro Manuel Navarro.
Id. id., por los Sres. D. V. M. Gomez y D. F. A. Barrio.
Id. id., por D. L. Alemany.
Id. id., por D. Felipe Erayalar.
Id. id, por D. Julian Gonzalez Soto.

Geometría.

Geometría de Niños, por Vallejo.
Elementos de Geometría, por A. Giró y de I. R. Miró.
Id. id., por D. F. Erayalar.
Compendio de Geometría, por D. J. Giró.
Geometría para Niños, por D. Juan Francisco Lodo.

Dibujo lineal.

Elementos de dibujo lineal, por D. Juan B. Peironet.
Coleccion de obras de dibujo lineal, traduccion del mismo.
Curso metódico de dibujo lineal, por D. A. Giró y Arnols.

Historia natural.

Curso metódico de nociones de historia natural por D. José María Paniagua.

Geografía é Historia.

Nociones geográficas, por D. José Mariano Vallejo.
Geografía elemental de España, por D. J. M. F.
Repertorio geográfico, por D. Manuel Cerdá.
Compendio de Geografía, por D. Juan Miró.
Manual geográfico, por D. José Ulanga
Lecciones elementales de Geografía, por Carrera de Urrutia.
Prontuario de Historia de España, por Terradillos.
Curso de Historia y Geografía. por D. L. G. Lasoz.
Elementos de Historia universal, por D. Tomás Ortiz.
Nuevo compendio de Historia de España, por Don V. Boix.
Compendio de la Historia de España con un cuadro simbólico, por Doña A. Cortés y D. L. Bordas.
Lecciones de Iriarte corregidas y aumentadas por Gomez Ranera.
Manual de Historia universal, por el mismo.
Elementos de Historia y Cronología, por el mismo.
Primeras nociones de Cronología y de Historia, por Don José Segundo Flores.
Elementos de Cronología, por D. J. Calonge y Perez.
Manual completo de instruccion primaria, por Don Joaquin Avendaño.
La escuela de instruccion primaria, por D. R. Diaz de Rueda.

Curso completo de instruccion primaria, por Arce Fernandez.
Ideas primarias de los números, por Vallejo.
Explicacion del sistema decimal francés, por el mismo.
Modo de poner en ejecucion el nuevo método de enseñar á leer, por id.
Manual completo de enseñanza simultánea, mútua y mista, por D. L. Figuerola
Guia legislativa é inspectiva, por el mismo.
Sistema misto general, por Iturzaeta.
Nuevo arte de enseñar á leer, por Naharro.
Teoría del sistema ortológico, por D. B. A. de Lopefran.
Problema de Aritmética, por D. José Menta y Font.
Preceptos de Higiene para los niños de las escuelas primarias de ambos sexos.
Preceptos de Higiene, por D. Ramon Merino.
Madrid 30 de Junio de 1848.=Bravo Murillo.

Lo que se publica en el presente Boletin para la debida notoriedad. Segovia 27 de Agosto de 1848.= Eugenio Reguera.

Real órden de 19 de Junio último, declarando á quien compete conocer respecto de los abusos de los maestros de primera enseñanza.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas me dice con fecha 18 de Junio último lo que sigue:

"Enterada la Reina (Q. D. G.) de las observaciones que ha espuesto la Comision superior de Instruccion primaria de Teruel acerca de los perjuicios que ocasiona á la enseñanza y á los Maestros la facilidad con que se procede contra ellos por los Jueces y Alcaldes Constitucionales cuando se les atribuye algun abuso culpable en el ejercicio de la enseñanza; habiendo consultado al Consejo de Instruccion pública y al Consejo Real en sus Secciones de Gracia y Justicia y Comercio, Instruccion y Obras públicas, y conformándose S. M. con el dictámen de ambos cuerpos se ha dignado resolver: 1.° Que á las Comisiones provinciales de instruccion primaria compete conocer y acordar las providencias convenientes para reprimir los abusos en que por imprudencia incurran los maestros en los castigos corporales que inflijan á sus discípulos, siempre que no causen lesion que por su gravedad sea considerada como delito. 2.° Que cuando de dichos castigos pueda resultar lesion corporal, ó que de otro cualquier modo los maestros incurran en delito por los tratamientos que dieren á sus discípulos, la autoridad judicial procederá contra ellos á instancias de parte, por escitacion del Ministerio público ó de oficio, con arreglo á las leyes. 3.° Que de todos los procedimientos criminales que se formen contra los maestros de Instruccion primaria, dé conocimiento la autoridad judicial que los instruya al Gefe político de la provincia, para los efectos que haya lugar, y si este no hallare méritos para el procedimiento criminal, acordará lo que corresponda á fin de evitar gravámenes y perjuicios indebidos á los maestros. Y 4.° Que las Comisiones provinciales de Instruccion primaria cuiden de que con la mayor frecuencia posible se hagan las visitas de inspeccion de las escuelas de su respectivo distrito, acordando por sus resultados, las providencias convenientes para cor-

regir todos los abusos que se notaren en el cumplimiento de las obligaciones impuestas à los maestros.

De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes."

Y se inserta en el presente Boletin para la debida publicidad. Segovia 27 de Agosto de 1848.=Eugenio Reguera.

Administracion de Contribuciones Directas de la provincia de Segovia.

Factura que demuestra las cantidades recaudadas en billetes y el número particular de cada uno de ellos desde el dia 9 hasta el 15 inclusive en conformidad á lo prevenido en la regla 7.ª de la Reol órden de 9 de Julio.

Números.	Rs. vn.	Números.	Rs. vn.
18382	1000	19595	200
19048	1000	23743	200
20301	1000	29120	200
21919	500	39708	200
38467	200	9981	1000
4861	1000	11773	1000
4862	1000	12537	1000
1711	200	41380	200
10804	200	1455	1000
24310	200	24391	500
31723	200	1481	1000
334	1000	4290	500
3653	1000	7176	1000
12134	1000	11748	500
14712	1000	12240	500
20614	500	13251	500
29878	500	12506	500
6302	200	6211	500
18241	200	6816	500
30777	200	13092	200
3283	500	12794	200
1486	500	12759	200
13194	200	19766	200
13708	200	16786	500
18306	1000	5878	200
18347	1000	26132	500
10024	500	16143	1000
11772	500	23744	200
298	200	23746	200
14190	500	27005	200
11473	500	12410	200
9143	200	8032	500
42153	200	33944	200
41695	200	3750	1000
14203	1000	1646	500
371	200	36587	200
9857	200	19737	500
27683	200	19736	500
15922	500	9236	200
23155	500	1623	200
29665	500	3185	200
43518	200	16917	1000
21887	200	7471	1000
44263	200	38282	200
2890	500	4668	500
9344	1000	6407	500
84	500	21598	200
6322	1000	22740	200
29360	500	2846	500
29879	500	2675	500
524	1000	11480	200
3178	1000	1100	1000
13179	1000	1718	1000
32620	500	19056	1000
21532	500	35311	500
6762	500	35332	500
32290	200	1518	200
32936	200	1534	500
32709	200	1509	200
27322	200		

Segovia 23 de Agoste de 1848.—P. O., *Agapito Gozalo.*

Insértese.=*Reguera.*

Anuncios particulares.

Los tenedores de las cartas de pago del empréstito de los cien millones de anticipo forzoso que quieran enagenarlas, pueden pasar á tratar con D. Isac Perez de la Torre, vecino de Segovia, plazuela de las Arquetas.

Insértese.=*Reguera.*

Indice de las órdenes y circulares insertas en el mes de AGOSTO.

Núms. del Boletin.	*Fechas.*	*OBJETOS.*	
94	4	*Contribuciones.*	Circular mandando las reglas que han de observarse en la formalizacion y pago de los recargos impuestos sobre la Contribucion Territorial á las Administraciones de Fincas del Estado y á las Juntas diocesanas por los bienes del clero que administran para cubrir los presupuestos provinciales, municipales y demas que se hallan autorizados por la ley.
95	9	*Id.*	Se comunica la Real órden de 27 de julio de 1848 sobre el modo de llevar á efecto la responsabilidad colectiva de las clases agremiadas para el pago de la Contribucion Industrial y de Comercio.
101	21	*Solemne Te-Deum.* . . .	Real órden mandando que con el plausible motivo de haberse reanudado las relaciones con la Santa Sede, se cante un solemne *Te-deum* en todas las Iglesias de los dominios Españoles.
		Trabajos estadísticos. . .	Se comunica la Real órden de 8 de Agosto de 1848 referente á los trabajos estadísticos de la riqueza territorial que por ahora han de llevarse á efecto, y estableciendo en algunas provincias comisiones principales para el servicio de dicho ramo.
102	23	*Hermanas de la Caridad.*	Real órden disponiendo que todos los establecimientos que se sirvan de Hermanas de la Caridad satisfagan un duro anual por cada una de las congregadas que tengan destinadas, consignándose la cantidad en los presupuestos provinciales ó municipales.
		Pósitos.	Real órden haciendo estensivas á los débitos por contingentes de pósitos las disposiciones del decreto de 21 de Abril último.

SEGOVIA: IMPRENTA DE LOS SOBRINOS DE ESPINOSA,